



Estado Plurinacional de Bolivia
MINISTERIO DE SALUD
Y DEPORTES

№ 0583

31 MAY 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Régimen de Asignaciones Familiares constituye uno de los pilares de la Seguridad Social en nuestro país; régimen destinado a beneficiar y proteger a todas las mujeres que tiene una relación directa o indirecta empleado-empendedor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1676 de 22 de noviembre de 2011, que aprueba le Reglamento de Asignaciones Familiares, en su artículo 6.- refiere que la Unidad de Asignaciones Familiares, dependiente del Departamento Técnico del Instituto Nacional de Seguros de Salud – INASES, conformará un equipo técnico para la administración, fiscalización y supervisión a los entes gestores, empleadores, beneficiarios, proveedores y distribuidores, garantizando el cumplimiento del Régimen de Asignaciones Familiares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 1213 de fecha 01 de mayo de 2012, se establece el incremento del Salario Mínimo Nacional a Bs.1.000 (Un Mil oo/100 Bolivianos), con carácter retroactivo al mes de enero del presente año; constituyendo a su vez un referente para el reajuste de las Asignaciones Familiares;

Que, el Salario Mínimo Nacional de la gestión 2012 (Bs.1000) en relación a la gestión 2011 (Bs.815.40), genera una diferencia de Bs.184.60.- (Ciento Ochenta y Cuatro 60/100 Bolivianos); debiendo ser ajustada esta diferencia al paquete del subsidio prenatal y lactancia, de manera retroactiva al mes de enero de 2012.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0540 de 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Salud y Deportes ha aprobado el nuevo Paquete de Asignaciones Familiares, adecuándolo en su monto al nuevo Salario Mínimo Nacional, disponiendo su vigencia a partir del 1° de junio de 2012;

Que, mediante Nota CITE: COB N° 209/12 de fecha 30 de mayo de 2012 el Comité Ejecutivo de la Central Obrera Boliviana solicita al Sr. Ministro de Salud y Deportes la conformación de una comisión específica de los trabajadores aportantes a la Seguridad Social, para trabajar en la revisión de los componentes del nuevo paquete de asignaciones familiares y sea acorde a los requerimientos de los beneficiarios, trabajo que debe concluir el mes de junio de 2012, solicitando que el nuevo paquete y el retroactivo se entreguen a partir del mes de julio de 2012;

POR TANTO

EL SR. MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2010, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Se difiere hasta fecha 1° de julio de 2012 la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 0540 de 18 de mayo de 2012, que aprueba el nuevo paquete de asignaciones familiares regionalizado y todos los anexos indivisibles de la misma. Nuevo paquete dividido en: Paquete Nacional, Paquete Beni-Pando Urbano y Paquete Beni - Pando Rural, por el monto de Bs. 1000.(mil 00/100 Bolivianos), fecha a partir de la cual entrará en vigencia indefectiblemente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Calle Plata
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Alberto Camaqui Mendoza
VICEMINISTRO DE MEDICINA
TRADICIONAL E INTERCULTURALIDAD
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Juan Carlos...
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

